



RESOLUCION N° 246

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 18 FEB 1972

VISTO:

El Proyecto 31 de la Administración Nacional de Educación Media y Superior sobre "Actualización de la Enseñanza de la Física", que obra en Expediente 21279/71, cuya primera etapa se ha cumplido en el curso lectivo de 1971 en divisiones de tercer año del Ciclo Básico en el desarrollo de la asignatura Elementos de Física y Química, en un conjunto de establecimientos seleccionados al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto se apoya en las recomendaciones nacionales e internacionales acerca de las nuevas orientaciones en la enseñanza de la Física, que significan tanto una renovación y actualización de los contenidos, cuanto la participación activa del alumno en la realización de observaciones y experimentos.

Que la Administración Nacional de Educación Media y Superior preseleccionó los establecimientos que fueron invitados a participar en el ensayo, sobre la base de las posibilidades edilicias y mobiliarias para las realizaciones de las experiencias, y los merecimientos del personal docente que intervendría en el ensayo.

Que asimismo esa Administración Nacional licitó la adquisición de material experimental y bibliográfico destinado al proyecto, material que oportunamente fue adquirido y enviado a los establecimientos involucrados.

Que el personal docente participante recibió el asesoramiento y orientación especializada por parte del Departamento de Estudio y Coordinación Técnica de ANEMS.

Que es propósito de este Ministerio estimular el mejoramiento de la enseñanza de las ciencias experimentales dentro de su jurisdicción, propiciando, con ese fin, toda iniciativa valiosa que se proponga actualizar los contenidos de las asignaturas científicas y los métodos para su aprendizaje.

///



Ministerio de Cultura y Educación



1/2.-

Que es necesario formalizar lo actuado, así como disponer con suficiente anticipación la continuación y eventual extensión de la experiencia para los años sucesivos;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

- 1º.- Convalidar lo actuado por la Administración Nacional de Educación Media y Superior durante el curso escolar de 1971, con referencia al ensayo sobre "Actualización de la Enseñanza de la Física" (Proyecto 31 de ANEMS) y proseguirlo en las divisiones de tercer año ya afectadas o en las que se afectaren en los mismos establecimientos o en otros, por extensión de la experiencia de acuerdo con las posibilidades presupuestarias.-
- 2º.- Autorizar el incremento en una hora semanal, en la asignación horaria de la asignatura "Elementos de Física y Química" en las divisiones de tercer año del Ciclo Básico ya afectadas al ensayo o que lo sean en el futuro.-
- 3º.- Autorizar, a partir del año 1972, a la Administración Nacional de Educación Media y Superior a designar a los profesores que tengan a su cargo la aplicación del ensayo en los establecimientos de su dependencia. A tales efectos la Administración Nacional de Educación Media y Superior podrá disponer dentro de cada establecimiento, con carácter transitorio en cada año escolar y por el término que dure el ensayo, permutes de personal docente con la conformidad de los interesados.
- 4º.- Autorizar asimismo a la Administración Nacional de Educación Media y Superior, dentro de su competencia, para que adopte todas las medidas destinadas a asegurar el desarrollo de la experiencia, su supervisión y la evaluación de los resultados obtenidos.-
- 5º.- El pago de la hora adicional en hasta cincuenta y seis divisiones, en los casos no comprendidos en el régimen de Profesores de Tiempo Completo (Proyecto 13 de la Administración Nacional de Educación Media y Superior), se atenderá con los recursos previstos en la partida presupuestaria correspondiente.

1/1

1  
R

///



8

Ministerio de Cultura y Educación

1113.-

A partir de 1972 las previsiones presupuestarias incluirán los recursos necesarios para el pago de la hora adicional en las divisiones que participen del ensayo de acuerdo con los requerimientos de cada ejercicio anual que eleve la Administración Nacional de Educación Media y Superior.

En los casos comprendidos en el Régimen de Profesorado de Tiempo Completo, el dictado de la hora adicional queda comprendido dentro de las obligaciones del profesor de acuerdo con el índice de tiempo completo o de tiempo parcial en que reviste.-

6º.- Pase sucesivamente a la Administración Nacional de Educación Media y Superior, y a la Dirección General de Administración a los efectos de lo establecido en los apartados 2º y 5º.

HJ  
AS

GUSTAVO MALEK  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Int. J. A. M. 76